



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189 - 2024-MPT/A

Pampas, 20 de junio de 2024.

VISTO:



El Informe de Precalificación N° 050-2024-ST/MPT, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; el Informe N° 0501-2024-MPT/OGAF/OGRH, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 60-2024-EOOR-ST-PAD-MPT/P, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos; el Memorando N° 522-2023-GAF-MPT, de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N° 060-2023-MPT-GAF-SGRRHH, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Subgerente (e) de Gestión de Recursos Humanos; y Resolución de Cobranza N° 802990097398, de fecha 15 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 94 de la Ley del Servicio Civil, entre la notificación de la resolución o del acto de inicio del PAD y la notificación de la resolución que impone la sanción o determina el archivamiento del procedimiento, no debe transcurrir más de un (1) año calendario;

Que, estando el Informe de Precalificación N° 050-2024-ST/MPT, de fecha 29 de mayo, se verifica la constatación de plazos para la prescripción del Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo con Informe N° 0501-2024-MPT/OGAF/OGRH, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe N° 60-2024-EOOR-ST-PAD-MPT/P, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos, remite información solicitada respecto a los datos de las personas que se encontraba a cargo de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en el año 2017 y un informe en el que se detalle el día que fue notificado la Resolución de Cobranza N° 802990097398;

Que, con el Memorando N° 522-2023-GAF-MPT, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, iniciar acciones respecto a la responsabilidad administrativa por omisión que pudiera existir y deslinde las responsabilidades administrativas respecto a la deuda coactiva contraída por la Municipalidad Provincial de Tayacaja con ESSALUD por causas de atenciones a diversos servidores y sus derechohabientes. Esto, debido a que el Sr. Saúl Moran Cusi, ex Subgerente de Recursos Humanos, habría incurrido en falta de omisión, conforme al artículo 98.3 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, al no informar a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la obligación de pagar de manera oportuna e íntegra las aportaciones al Régimen de la Seguridad Social en Salud;

Que, con el Informe Técnico N°060-2023-MPT-GAF-SGRRHH, de fecha 17 de mayo de 2023, la Subgerente (e) de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios la precalificación correspondiente que permita determinar las responsabilidades administrativas, civiles y penales por parte del servidor y/o funcionarios que permitieron que se genere la deuda coactiva a favor de ESSALUD. En ese sentido, teniendo como antecedente la Resolución de Cobranza N° 802990097398, de fecha 15 de febrero de 2018, en la que se resuelve: "Disponer que la entidad empleadora Municipalidad Provincial de Tayacaja, con RUC 20190345344, cumpla con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por un importe de 15,465.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, con los intereses (TIM SUNAT) correspondientes, computados a partir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189 - 2024-MPT/A

Pampas, 20 de junio de 2024.

del día siguiente de su notificación, a través del Banco de Crédito del Perú; hasta la fecha han transcurrido 6 años. Con esto, el procedimiento administrativo disciplinario respecto a la determinación de la responsabilidad administrativa del Sr. Saúl Moran Cusi, ex Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ha prescrito;

Que, siendo así, que los documentos remitidos, se observa que la Subgerencia de Recursos Humanos tomó conocimiento de la Resolución de Cobranza N° 80299097398 con la que se consumó la falta del entonces Subgerente de Recursos Humanos, el día 16 de febrero de 2018. Por tanto el procedimiento administrativo disciplinario respecto a la determinación de la responsabilidad administrativa del Sr. Saúl Moran Cusi, ex Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ha prescrito, ya que el numeral 10.2. de la Directiva 02-2015-SERVIR-GPPGSC establece que entre la notificación de la resolución o del acto de inicio del PAD y la notificación de la resolución que impone la sanción o determina el archivamiento del procedimiento no debe transcurrir más de un (1) año calendario;

Que, el numeral 97.3 del artículo 97 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el D.S. N° 040-2014-PCM dispone: "La prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente"; conforme la descripción vertida se ha producido un supuesto de prescripción que amerita su declaración a instancia de parte en atención al Informe de Precalificación N° 050-2024-ST/MPT;

Conforme, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, la prescripción del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de **SAÚL MORAN CUSI.**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la custodia y archivo del presente expediente en la Secretaría Técnica para lo cual remítase el presente expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Loto Antonio
ALCALDE